REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ADELIA MORA TRIGOS**
DEMANDADO:	**UGPP**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2014 00228 00**

Observa el despacho que la apoderada de la parte actora mediante memorial visible a folio 118 del expediente, solicita la devolución de todos y cada uno de los anexos de la demanda, el poder original, así como la liquidación y entrega del remanente a que hubiere lugar, sin embargo, no se accederá a la solicitud de devolución de los anexos y del poder, toda vez que el presente asunto no cumple ninguno de los eventos señalados en el artículo 116 del C.G.P., y en lo concerniente a la liquidación y entrega del remanente, como dicha orden ya había sido impartida, se estará a lo resuelto en el numeral cuarto del proveído fechado 06 de agosto de 2015 (fol. 113)

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **034 del 28 de septiembre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

a.R.